

**FIDEICOMISO FILANTRÓPICO
JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE
SANTO DOMINGO 2026**

ACTA ADMINISTRATIVA NÚM. AD-008-2025 DE APROBACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE REFERENCIA NÚM. FIDEICOMISOJCC2026-CCC-LPI-2025-0002, LLEVADO A CABO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las once de la mañana (11:00 am) del día lunes diez y seis (16) de junio del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron los miembros del comité de compras y contrataciones **Mercedes Canalda, presidente, Thomas Polanco, miembro, Dahiana Cruz, miembro, Maribel Arias Ureña, miembro**, para deliberar sobre los temas consignados en la agenda pautada para el día de hoy, referente al procedimiento de referencia núm. **FIDEICOMISOJCC2026-LPI-2025-0002** para la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026.**

Según el **Acta Administrativa de Enmienda No. E-012-2025** del Comité de Compras y Contrataciones, que establece en el **numeral 9, página 11 “Cronograma de actividades” del Pliego de Condiciones Específicas**, que la fecha de la adjudicación estaría pautada para el **viernes veintisiete (27) del mes de junio año dos mil veinticinco (2025)**, este Comité de Compras y Contrataciones evaluó la pertinencia de reunirse para decidir sobre la adjudicación de este proceso en una fecha anterior a la establecida, dado que todos los procesos y sus respectivos documentos habían sido debidamente concluidos.

La **Sra. Mercedes Canalda**, asumió la presidencia y dirección de los debates de la reunión. Acto seguido, la presidente certificó los miembros presentes en la Reunión quien, con la nómina de Presencia redactada a esos fines, comprobó que además de su persona se encontraban presentes los siguientes miembros: **Thomas Polanco** Director Ejecutivo - Financiero y Administrativo; **Lic. Maribel Arias**-Coordinadora de Planificación y Desarrollo; **Lic. Dahiana Cruz**-Encargada Oficina de Acceso a la Información

En vista de la comparecencia de la mayoría de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, la presidente declaró la validez de misma para tomar las decisiones relativas a los puntos que serán indicados en el orden del día. Acto seguido, la presidente procedió a dar lectura a los temas del Orden del Día, siendo el único tema el siguiente:

- a) Conocer el informe final de Evaluación Económica elaborado por los peritos designado para el procedimiento de **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026.**
- b) Conocer y decidir sobre la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026.**

Una vez enunciado el Orden del Día, la presidente tomó la palabra para indicar que era preciso pasar al conocimiento de los temas del Orden del Día. Acto seguido, fue presentado el Comité de Peritos, conformado por los señores; **Lic. Bernardo Mesa**, Técnico, **Ing. Cristóbal Muñoz**, Técnico, **Licdo. Claudio Méndez**, Financiero; **Licda. Natalia Ramos**, Jurídica; conjuntamente, con los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el Informe Definitivo de Evaluación Oferta Económica para el procedimiento de **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026.**

ANTECEDENTES:

En fecha dos (2) de junio del año 2025, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante Acto Administrativo Núm. IT-004-2025, aprobó la evaluación técnica del procedimiento en cuestión, habilitando para la apertura de su oferta económica a los oferentes:

- **BORNAN SPORTS TECHNOLOGY**
- **MICROPLUS INFORMATICA. SRL**

En fecha cuatro (04) de junio del año 2025, a las 3:00 p.m. de la tarde tuvo lugar la apertura de las ofertas económicas en presencia del Notario Público **LIC. TEOFILO ROSARIO MARTINEZ**, con colegiatura núm. **4082** del Colegio Dominicano de Notarios, mediante el **Acta Notarial No. 051-2025, Folio 102**. En ese orden de ideas, en fecha doce (12) del mes de junio del año 2025, los peritos evaluadores emitieron el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación, la cual forma parte integral y vinculante del presente documento, en la cual se indica lo siguiente:

BORNAN SPORTS TECHNOLOGY RPE Núm. B87915419		
Criterio para evaluar	CONFORME	CONFORME
Formulario de presentación de la Oferta económica (SNCC.F.33)	CONFORME. El oferente detalló adecuadamente, en letras y números el monto de su oferta ascendente a DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 (RD\$228,803,586.00)	NO APLICA
Garantía de la seriedad de la oferta vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato establecida en el Pliego de Condiciones.	NO CONFORME	NO CUMPLE. El oferente no presentó dentro de su sobre B la garantía de seriedad de la oferta.
Resultado de la evaluación: No considerado para la adjudicación		

MICROPLUS INFORMATICA, SRL RPE Núm. 482012		
Criterio para evaluar	CONFORME	NO CONFORME
Formulario de presentación de la Oferta económica (SNCC.F.33)	CONFORME. El oferente detalló adecuadamente, en letras y números el monto de su oferta ascendente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$258,999,000.00)	NO APLICA
Garantía de la seriedad de la oferta vigente hasta la fecha de adjudicación del contrato establecida en el Pliego de Condiciones.	CONFORME. La garantía de seriedad de la oferta presentada por SEGUROS APS por un valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,400,000.00) , está vigente hasta el 06 de mayo 2026, periodo más amplio que el requerido en el Pliego de Condiciones.	NO APLICA
Resultado de la evaluación: Considerado para la adjudicación		

Así mismo los peritos establecieron en su informe que:

“Los peritos queremos deja constancia sobre la presentación extemporánea de la garantía de seriedad de la oferta por parte de uno de los oferentes: De conformidad con lo establecido en el Artículo 196 del Reglamento de Aplicación No. 416-23 de la Ley 340-06, el monto de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta será de un 1% del monto de la oferta presentada, y lo más relevante para este caso es que **“esta es de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica o Sobre B”**. Esto implica que la presentación de dicha garantía fuera del Sobre B, o su presentación mediante otros canales, o depósito en el acto de apertura, no cumple con los requisitos establecidos en la normativa, y por tanto no puede ser considerada conforme. La garantía de seriedad de la oferta constituye un requisito esencial en los procedimientos de contratación pública, en virtud de su carácter obligatorio y no subsanable conforme al artículo 196 del Reglamento No. 416-23. La exigencia de que esta sea presentada de manera simultánea con la oferta económica, dentro del Sobre B, garantiza la igualdad de condiciones entre los oferentes y preserva la transparencia del proceso, evitando cualquier ventaja indebida derivada de la posibilidad de enmendar u ofrecer documentos una vez abiertos los sobres. Aceptar la presentación de la garantía por vías distintas a las establecidas en los pliegos —como remisión posterior por correo electrónico o entrega en el acto de apertura— contraviene los principios rectores del procedimiento, particularmente los de igualdad, participación efectiva y sujeción estricta

al Pliego de Condiciones, el cual establece reglas uniformes para todos los participantes. Permitir una excepción en este sentido implicaría una alteración del marco de legalidad y pondría en riesgo la validez del procedimiento. En consecuencia, al tratarse de un requisito formal de cumplimiento obligatorio **Y CUYA OMISIÓN NO ADMITE SUBSANACIÓN**, la oferta en cuestión es desestimada. La actuación del Comité de Compras debe orientarse al fiel cumplimiento de la normativa vigente, garantizando la seguridad jurídica del procedimiento, la protección del interés público y el respeto a los derechos de los demás oferentes que sí observaron los requisitos establecidos. Por lo anterior, corresponde al Comité de Compras actuar en estricto apego al Reglamento y desestimar la oferta en cuestión por incumplimiento de un requisito de carácter obligatorio y no subsanable.”

Resultado de la evaluación: Tras los resultados de evaluación de las ofertas económicas, considerando el Criterio de Evaluación de la Oferta Económica del Pliego de Condiciones que establece en la página 31 numeral 12.2 “Metodología y Criterios de Evaluación de Oferta Económica” del Pliego de Condiciones, en el cual se determinó que los requerimientos económicos se evaluarán bajo el criterio de **CUMPLE-NO CUMPLE**, a continuación se determina el oferente que cumple con el referido Pliego de Condiciones:

RECOMENDACION DE ADJUDICACION BASADO EN EL NUMERAL 12.2 DEL PLIEGO DE CONDICIONES		
OFERENTE	Resultado de la Evaluación Económica	Cumplimiento del Criterio de Adjudicación
MICROPLUS INFORMATICA, SRL RPE Núm. 482012	CONFORME	El oferente cumple con el criterio de adjudicación

Al respecto, los artículos 132 y 133 del Decreto núm. 416-23 establecen que:

ARTÍCULO 132 Informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación. Los peritos responsables de la evaluación de las ofertas, una vez superado el período de correcciones aritméticas de las ofertas económicas, emitirán el informe de evaluación económica que contendrá todo lo justificativo de su actuación, que se realizará con base en los parámetros definidos en el pliego de condiciones. En el informe se recomendará la adjudicación y se determinará el reporte de lugares ocupados por cada oferta. Luego de emitido el informe, deberá ser remitido al Comité de Compras y Contrataciones, para su revisión y aprobación.

ARTÍCULO 133. Acta de aprobación de informe de evaluación de ofertas y adjudicación. El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe de evaluación de ofertas económicas, reporte de lugares ocupados y recomendación de adjudicación presentado por los peritos, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base a los criterios y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones. Posteriormente, emitirá el acta de adjudicación correspondiente, en la cual deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en el pliego de condiciones, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, y a los demás oferentes conocer el resultado que justifica su posición en el reporte de lugares ocupados”.

ARTICULO 196. Monto de la garantía y mantenimiento de la seriedad de la oferta. El monto de la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta será de un 1% del monto de la oferta presentada, y esta es de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica o Sobre B.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, de fecha 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones contenidas en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023.

VISTA: La Ley 28-23 sobre Fideicomiso Público.

VISTA: La Ley Orgánica de la Administración Pública núm. 247-12, de fecha 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013.

VISTO: El pliego de condiciones específicas del procedimiento.

VISTAS: Las ofertas técnicas y económicas presentadas por los oferentes.

VISTA: El acta administrativa de Enmiendas No. E-012-2025

VISTA: El acta administrativa núm. IT-004-2025, que aprueba la habilitación de oferentes.

VISTA: El acta notarial núm. 018-2025, que documenta la apertura de la oferta económica.

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha 12 de junio del 2025

A los fines anteriores los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones luego de leer y discutir aspectos relevantes sobre el mismo, conforme a las atribuciones que le confiere la normativa aplicable y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos:

RESOLUTA:

PRIMERA RESOLUCIÓN: Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **FIDEICOMISO FILANTROPICO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, resuelven, **APROBAR** a unanimidad de votos, y sin oposición, el Informe de Evaluación Económica para el procedimiento de **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**.

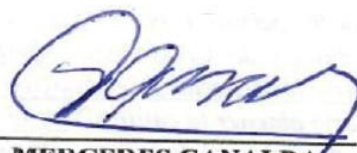
SEGUNDA RESOLUCIÓN: Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **FIDEICOMISO FILANTRÓPICO DE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026**, **ADJUDICAN** el procedimiento de **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DEPORTIVA (SISTEMAS GMS, TIMING, SCORING, OVR) DE LOS XXV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SANTO DOMINGO 2026** a **MICROPLUS INFORMATICA, SRL**, por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$258,999,000.00)**.

TERCERA RESOLUCIÓN: **ORDENAR** a la Unidad de Compras y Contrataciones la notificación del presente resultado a **MICROPLUS INFORMATICA, SRL**, quien resultó adjudicatario del presente procedimiento y convocar a éste a la firma del contrato contra presentación de la garantía de fiel cumplimiento correspondiente a un cuatro por ciento (4 %) del valor de su oferta.

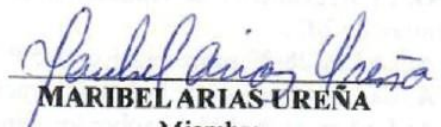
CUARTA RESOLUCIÓN: **ORDENAR** a la Unidad de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta y de todos los documentos del presente procedimiento en los portales institucionales.

Y no habiendo nadie más solicitado el uso de la palabra y sin que existan otros asuntos que tratar por ante este Comité, se levantó la sesión el día, mes y año debajo indicados, redactándose la presente acta que fue firmada y rubricada por todos los presentes en señal de aceptación y plena conformidad.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales jurídicos, de un mismo tenor y efectos, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a las doce y quince minutos de la tarde (12:15 pm) del lunes diez y seis (16) de junio del año 2025.



MERCEDES CANALDA
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones del


THOMAS POLANCO
Miembro
MARIBEL ARIAS-UREÑA
Miembro
DAHIANA CRUZ
Miembro